

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°90  
30/07/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	19

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

## FE DE ERRATAS

Anexo DECRETO DE PROMULGACIÓN

### Donde dice

"ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-18934 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N°....."

### Debe decir

"ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-18934 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° **24793**"

## DECRETOS DE

Decreto N° 1151/20

General Pueyrredon, 16/07/2020

### Visto

el Expediente N° 13598-0-19 Cuerpo1 Alcance 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 42/19 Segundo Llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social"; y

### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 64 a 122 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 99 y 118) y en el Diario La Capital de Mar del Plata (fs. 117 y 119).

Que se remitieron invitaciones a ocho (8) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, según consta a fojas 109/116.

Que con fecha 28 de Abril de 2020 (fs. 122), fecha de apertura de sobres, se constata que no se recibieron propuestas.

Que, en virtud de ello, corresponde declarar desierto el segundo llamado y efectuar un tercer llamado para la presente licitación.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Declarase desierto el segundo llamado de la Licitación Pública N° 42/19 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social".

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta según el siguiente detalle:

- NOMEROBO SA.: resguardo n° 10571, resguardo n° 10571.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuase un Tercer Llamado para los siguientes ítems:

- Pedido Cotización n° 38: 1, 3, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 22, 24,25, 26, 27, 28, 30, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 ,45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 62,66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 88, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 136, 137, 141, 142, 143, 144, 145,146, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 155 y 156.

- Pedido de Cotización N° 39: 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31 y 32.

**ARTÍCULO 4°.-** Llámase a Licitación Pública N° 42/19 tercer llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 (\$18.334.625,25) cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 5°.** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/tg

BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 1157/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 17/07/2020

Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-00-0-0-5-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20266	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO ARIEL MUSTAFA** (Legajo N° 33.342/2 – CUIL. 20-34217469-9), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20266), en el Departamento Servicio de Emergencia y Guardia (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir guardias de lunes a domingos en horario matutino, vespertino y/o nocturno, dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio Inicial (C.F. 7-01-00-01- 35 hs. semanales – N° de Orden 20143) que desempeñaba en el Departamento Automotores (U.E. 02-24-0-0-2-00).

---

Decreto N° 1158/20

General Pueyrredon, 17/07/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que la Secretaría de Desarrollo Social atento a la necesidad de cubrir los servicios en el marco de la emergencia COVID-19, solicita el incremento de los módulos horarios de varios agentes, hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo varios N°s de Orden.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 14 de julio de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6226	02-98-66-09	02-98-74-09	SICOLOGO II
6858	04-06-00-03	04-06-74-03	TECNICO I
6247	02-98-66-04	02-98-74-04	ABOGADO II
1534	02-21-66-15	02-21-74-15	LIC EN SERV. SOCIAL ESP.
7660	04-02-00-01	04-02-74-01	TECNICO INICIAL
2710	02-22-00-15	02-22-74-15	LIC. EN SERV. SOCIAL SUP.
7658	04-02-00-01	04-02-74-01	TECNICO INICIAL
3344	05-18-67-01	05-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO
11791	05-02-00-01	05-02-74-01	ADMINISTRATIVO INICIAL
3128	07-05-66-01	07-05-74-01	PERSONAL DE SERVICIO I
7567	07-01-00-01	07-01-74-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL
934	02-17-65-12	02-17-74-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I

7038 07-05-00-01 07-05-74-01 PERSONAL DE SERVICIO I

6856 02-17-00-01 02-17-74-01 ARQUITECTO I

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, el módulo horario de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en las presentes actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin. y Fun.3-2-0 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

MPA.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

---

Decreto N° 1167/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/07/2020

Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente **SUSANA MARGARITA GUIBELALDE** (Legajo N° 26.397/1 – CUIL 27-10095333-7) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-65-18 – 30 horas semanales - N° de Orden 6001), en la División Medicina General – U.E 11-01-0-0-0-05 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

---

Decreto N° 1168/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/07/2020

Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente **ROSANA TERESA LEMMI** (Legajo N° 19.402/1 - CUIL 27-13764960-3) como TÉCNICO IV ESPECIALIZADO (C.F. 4-20-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 5333), en el Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94):

---

Decreto N° 1178/20

General Pueyrredon, 22/07/2020

#### **Visto**

el planteo interpuesto por la agente **MARÍA ALEJANDRA BOCCHETTO**, legajo N° 20718- DNI N°21.904.450 y la ex agente **EMMA SAVINA CAZZARO**, DNI N° N°12.016.726, mediante Notas N° 2302 y 2303 obrantes a fs 96 a 99 del Expediente N° 7340-4-2015 C.1, lo actuado por esta Administración a través de dicho expediente, y

#### **Considerando**

Que mediante dichas presentaciones intiman a la Administración se de efectivo cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto Municipal 2790/19.

Que requieren, asimismo, se abstenga de modificar toda normativa que pudiere contradecir lo resuelto en dicho acto.

Que solicitan, además, se liquiden las diferencias salariales sobre el cargo que desempeñaran a partir de la sanción del citado Decreto.

Que este último designó a las reclamantes en el cargo de Supervisor o Inspector Jefe.

Que dicho cargo fue creado mediante Decreto N° 2679/19, dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a la fecha no ha sido sancionada la Ordenanza convalidatoria del citado acto administrativo;

Que a través de Expediente N° 1266-1-2019 C.1, la Secretaría de Educación, área con incumbencia en la materia, impulsa la revocación del Decreto en cuestión;

Que consultada al respecto la Dirección Dictámenes dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica se expidió a fs.95 de las actuaciones referidas

Que sostuvo allí el organismo asesor *" Ha de tenerse en cuenta que el procedimiento que debe seguirse, como regla general para la selección y promoción de los recursos humanos, es el del régimen de Concursos; ello a los fines de asegurar el derecho a la carrera administrativa de todos los agentes municipales, como consagración del derecho de igualdad de oportunidades establecido en el art. 16 de la Constitución Nacional, como así también en el art.6 inc. L de la Ley 14.656."*

Que agregó también *"Por otra parte también corresponde tener presente que toda designación es provisional hasta tanto se cumpla el plazo de 12 (doce) meses desde la designación, que establece el art. 4 de la Ley 14656 que dice: ARTÍCULO 4º. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...."*

Que considera, en atención a lo expuesto, que resulta procedente disponer la revocación del Decreto mencionado;

Que las reclamantes continuaron realizando exactamente el mismo tipo de actividades desde la fecha en que fueron designadas como Secretarías Técnicas, cargo que la agente Bocchetto detenta hasta la fecha, y la ex agente Cazzaro lo hizo hasta su jubilación, el 1 de junio ppto..

Que lo expuesto precedentemente permite sostener la improcedencia de la petición interpuesta por las agentes de referencia;

Que corresponde entonces propiciar el dictado del acto administrativo mediante el cual se canalizarán ambas decisiones (Ordenanza General 267/80, art. 108 y cctes.)

Que por ello y en virtud de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1.-** Recházanse las presentaciones efectuadas por las agentes MARÍA ALEJANDRA BOCCHETTO, legajo N° 20718- DNI N° 21.904.450 y la ex agente EMMA SAVINA CAZZARO, DNI N°12.016.726 mediante Notas N° 2302 y 2303 de la Secretaría de Educación, obrantes a fs. 96 a 99 del expediente N° 7340/4/2015 C.1, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente

**ARTÍCULO 2º.-** Revocase el Decreto N° 2790 de fecha 30 de octubre de 2019, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Educación y Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI      BONIFATTI      MONTENEGRO

---

Decreto N° 1183/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/07/2020

Designase al agente **JUAN MANUEL BUFFA** (Legajo N° 34.223/57 – CUIL 20-36363708-7) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de FISICO-QUIMICA en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), con carácter Interino, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

---

Decreto N° 1184/20



General Pueyrredon, 22/07/2020

Desígnase al agente **LEONARDO DE FEUDIS** (Legajo N° 28.208/80 – CUIL 20-17741435-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

---

Decreto N° 1185/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/07/2020

Acéptase, a partir del 20 de agosto de 2020, la renuncia presentada por el agente **GUILLERMO FEDERICO MIGUEL DEVOTO** (Legajo N° 15.154/1 -CUIL 23-13552213-9) al cargo de SOLISTA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-21-00-01– 35 hs. semanales - N° de Orden 5446) en el Departamento Organismos Artísticos – U.E. 13-00-5-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94) y en el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica – C.F 3-20-00-01- N° de Orden 5422, **el cual retenía.**

---

Decreto N° 1186/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/07/2020

Acéptase, a partir del 1° de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente **ALICIA LOURDES EDITH FERRERO** (Legajo N° 19.390/1 - CUIL 27-13233040-4) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-68-01 – 42 horas semanales – N° de Orden 5526), en el Departamento Coordinación Administrativa (U.E. 13-00-5-2-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94):

---

Decreto N° 1187/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/07/2020

Desígnase al agente **RAMON ELOY MUÑIZ** (Legajo N° 35.228/50 – CUIL 20-23222678-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

---

Decreto N° 1188/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/07/2020

Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir del 22 de junio y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**NATALIA SANTOS CHORAO** (Legajo N° 34.503/2 – CUIL 27-39337639-8) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

**MARINA DAIANA NOVELLI** (Legajo N° 34.702/2 – CUIL 27-38497566-1) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13).

**SUSANA MANUELA MONFORTE** (Legajo N° 25.248/15 – CUIL 27-24539587-1) con DIECISEIS (16) horas semanales (C.F. 14-00-16-13).

**KAREN MIRIAM MASCHMANN** (Legajo N° 28.569/11 – CUIL 27-22295715-5) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13).

**SARA ESTELA MARTINEZ** (Legajo N° 28.978/10 – CUIL 27-22471595-7) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

**CAMILA MARCHESANI** (Legajo N° 34.508/2 – CUIL 27-41783599-2) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

**LEANDRO EZEQUIEL LUNA** (Legajo N° 34.761/2 – CUIL 20-38551462-0) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

**SILVANA ROSA KECHICHIAN** (Legajo N° 28.294/10 – CUIL 27-22506751-7) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

**MARIA ALEJANDRA GONZALEZ** (Legajo N° 29.069/10 – CUIL 27-22746080-1) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13).

**CLAUDIA MARCELA GIORGIANNI** (Legajo N° 28.806/10 – CUIL 27-17503591-0) con CATORCE (14) horas semanales (C.F. 14-00-14-13).

**MARTA ADRIANA GACHITEGUY** (Legajo N° 32.390/6 – CUIL 27-18140306-9) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13).

**NOELIA CECILIA DUARTE** (Legajo N° 34.684/2 – CUIL 27-30147244-2) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

**CECILIA DOBAL** (Legajo N° 25.989/3 – CUIL 27-29364941-9) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

**GUILLERMINA DEL CARMEN CONTRERAS** (Legajo N° 33.061/5 – CUIL 23-23260319-4) con CATORCE (14) horas semanales (C.F. 14-00-14-13).

**HAYDEE SUSANA CARDOSO** (Legajo N° 25.247/14 – CUIL 27-16012184-5) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13).

**MARIA EVA BELZA** (Legajo N° 25.121/3 – CUIL 27-31638703-4) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13).

**MIRIAM BEATRIZ BASSA** (Legajo N° 28.632/11 – CUIL 27-17282770-0) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13).

**CLAUDIA NOEMI ARMELLA** (Legajo N° 28.494/12 – CUIL 27-17199682-7) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13).

**MARIA LOURDES ANTONINO** (Legajo N° 34.743/2 – CUIL 27-38441660-3) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

**MILAGROS AYELEN ALTAMIRANDA** (Legajo N° 34.497/2 – CUIL 27-41583450-6) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

---

Decreto N° 1189/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/07/2020

Designase a la agente **SOLEDAD VITALI** (Legajo N° 35.230/50 – CUIL 27-23706156-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con SEIS (6) módulos semanales de: DIDACTICA DE LAS PRACTICAS DEL LENGUAJE Y LA LITERATURA I (C.F. 9-86-06-01), con carácter Interino, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17).

---

Decreto N° 1193/20

Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

### PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS

a. U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

**CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo N° 30.427/66 – CUIL. 27-22905540-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 2 de julio de 2020.

### PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b. U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

**MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30.147/81 – CUIL. 20-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en el área MATEMATICA (Ciclo Básico) (C.F. 9-84-04-04), a partir del 25 de junio de 2020.

---

Decreto N° 1194/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/07/2020

Acéptase, a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por la agente **ALICIA BEATRIZ BRAÑA** (CUIL 27-16195078-0) en los cargos y establecimientos educativos que seguidamente se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y quien **continuará** desempeñando el cargo de Director General – C-F- 0-65-99-01- N° de Orden 6647 – Legajo N° **15.824/2**, en la Secretaría de Educación – U.E. 08-00-0-0-0-00 .

Legajo N° 15.824/50 – Orientador de Aprendizaje (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 2782), en la Escuela N° 1 “Intendente Alfredo Dessein” U.E. 08-00-0-2-2-01, retenido.

U.E. 08-00-0-2-3-17 - Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”

Legajo N° 15.824/54 – Profesor Enseñanza Artística y Superior (C.F. 9-86-04-01 con (4) módulos semanales, retenido.

Legajo N° 15.824/55 – Profesor Enseñanza Artística y Superior (C.F. 9-86-05-01 con (5) módulos semanales, retenido.

Legajo N° 15.824/59 – Profesor Enseñanza Artística y Superior (C.F. 9-86-02-01 con (2) módulos semanales, retenido.

---

Decreto N° 1198/20

General Pueyrredon, 23/07/2020

### Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, a favor de varios ex agentes, quienes se desempeñaron con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2019 – 2020, y

### Considerando

Que el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo informa que los ex agentes Juan Alberto Carrizo, Legajo N° 16240/19, Sabrina Neagoe, Legajo N° 31.923/6, Eliana Caterina Cassini, Legajo N° 30.957/7, Oscar Ricardo Vicente Fernández, Legajo N° 27.517/12, Octavio

Sergio García, Legajo N° 18775/19, Guido Marcelo Fabián, Legajo N° 32.818/5, Martín Facundo Illia, Legajo N° 24.493/18, Ezequiel Daniel Jimenez Pedrosa, Legajo N° 33.646/3, Guillermo Carlos Marelli, Legajo N° 34.325/2, Pablo Diego Negri, Legajo N° 30.400/3, Federico Javier Nofal, Legajo N° 25.595/16, Néstor Natalio Nardone, Legajo N° 24.919/18 y Maximiliano Andrés Peralta, Legajo N° 25.128/18 sufrieron Incapacidad Laboral Temporalia más allá de sus períodos de designación, detallando las fechas en que ocurrió cada accidente, como así también que al 13 de julio del corriente continuaban con la licencia correspondiente, a excepción de los ex agentes Carrizo, Cassini, Guido, Marelli, Negri, Peralta, García, Illia y Nardone quienes obtuvieron el alta.

Que con fecha 21 de marzo de 2.017 se suscribió entre la Municipalidad de General Pueyrredon y Provincia A.R.T. S.A. la adenda al contrato de afiliación N° 4803.

Que la misma expresa: "... .."

**PRIMERO:** La presente adenda comenzará a tener efectos a partir del día 1 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Ofrezco abonar a los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Temporalia y Extensión de Incapacidad Laboral Temporalia (ILT) las prestaciones dinerarias correspondientes, devengadas desde la fecha de suscripción de la presente adenda y hasta la finalización del Contrato de Afiliación N° 4803. En consecuencia, renuncio en forma expresa, a reclamar a Provincia A.R.T. S.A. el reintegro de las sumas abonadas en concepto de Incapacidad Laboral Temporalia y Extensión de Incapacidad Laboral Temporalia (ILT)."... .."

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese a los ex agentes que se consigan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, los servicios prestados con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E.02-00-0-0-3-00, en el cargo y período que para cada uno allí se indica, en concepto de Incapacidad Laboral Temporalia, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI BLANCO MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1198

AGENTE	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO	C.F.	FECHA ACC.	DESDE	HASTA
16240/019	CARRIZO, JUAN ALBERTO	20-14881524-1	GUARDAVIDA DE PLAYA XV	13-00-68-15	1/3/2020	13/4/2020	9/6/2020
31923/006	NEAGOE SABRINA	27-28799216-0	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	3/2/2020	13/4/2020	13/7/2020
30957/007	CASSINI, ELIANA CATERINA	23-36217472-4	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	8/3/2020	13/4/2020	16/4/2020
27517/012	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	20-13878507-7	GUARDAVIDA DE PLAYA XVI	13-00-68-16	26/2/2020	13/4/2020	13/7/2020
18775/019	GARCIA, OCTAVIO SERGIO	20-18472929-7	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII	13-00-68-13	19/2/2020	13/4/2020	29/6/2020
32818/005	GUIDO, MARCELO FABIAN	20-20734233-6	GUARDAVIDA DE PLAYA IV	13-00-68-04	8/2/2020	13/4/2020	16/4/2020
24493/018	ILLIA, MARTIN FACUNDO	20-22792629-6	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-11	21/1/2020	13/4/2020	30/6/2020
33646/003	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	10/2/2020	13/4/2020	13/7/2020

34325/002	MARELLI, CARLOS	GUILLERMO	23-28102916-9	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	26/1/2020	13/4/2020	8/5/2020
30400/003	NEGRI, PABLO DIEGO		20-27418218-1	GUARDAVIDA DE PLAYA III	13-00-68-03	4/3/2020	13/4/2020	20/4/2020
25595/016	NOFAL, FEDERICO JAVIER		20-23970676-3	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-11	11/12/2019	13/4/2020	13/7/2020
25128/018	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES		20-22313760-2	GUARDAVIDA DE PLAYA XI	13-00-68-11	18/1/2020	13/4/2020	10/6/2020
24919/018	NARDONE, NESTOR NATALIO		20-16779648-7	JEFE UNICO OP. SEG. EN PLAYAS	13-03-70-02	16/4/2020	19/4/2020	26/6/2020

Decreto N° 1199/20

General Pueyrredon, 24/07/2020

**Visto**

la metodología de distribución de los comprobantes de emisión de la Tasa por Servicios Urbanos implementada por expedientes N° 16.776 – 5 – 2008 cuerpo 1 y N° 5045 - 6 - 2017 cuerpo 1; y,

**Considerando**

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, el vencimiento previsto para el anticipo 7/2020 de dicha tasa y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, operó el día 13 de julio.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión de tales gravámenes practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a 2020, la Agencia de Recaudación Municipal ha aconsejado repetir dicha experiencia de cara a las próximas emisiones, autorizando la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los anticipos 7/2020 a 9/2020 inclusive para aquellos contribuyentes con domicilio postal en zonas emplazadas en los cinturones medio y central del Partido –esto es, con exclusión de las zonas que, a criterio de la autoridad, deban ser atendidas por los canales postales ordinarios–, a través de un grupo seleccionado de agentes municipales, ello de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que, en tal orden de ideas, la referida Agencia ha estimado conveniente continuar fijando una retribución total de Pesos CINCO CON CUARENTA (\$ 5,40.-) por cada pieza gestionada (valor unitario), monto sujeto a distribución de la siguiente manera: PESOS CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5,05.-) por la tarea de distribución de las piezas asignadas; y PESOS CERO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,35.-) por las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que de acuerdo con la información brindada al efecto por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la segmentación efectuada por el grupo coordinador siguiendo las pautas indicadas, el padrón a gestionar en esta oportunidad asciende a un total inicial de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNA (220.671) cuentas, motivo por el cual deberá preverse la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ratificó oportunamente el criterio sustentado por dicha Agencia, en tanto la Contaduría Municipal se ha expedido en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general –v. gr., fs. 69 del expediente 3814 – 6 – 2002, cuerpo 1 alcance 5–, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección General de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 7/2020 a 9/2020 inclusive de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en los cinturones medio y central del Partido de General Pueyrredon, sobre un total inicial de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNA (220.671) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados oportunamente por dicha Agencia.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de PESOS CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5,05.-), monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de PESOS CERO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,35.-), monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–05–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos.

mbo/

BLANCO MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°1199

a. Agentes afectados a la realización de la tarea de distribución de las piezas asignadas (artículo 2°):

<b>N°</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
1	17.352	CÓRDOBA, Pablo Walter Alejandro
2	17.671	FRATICELLI, Sergio Rodolfo
3	18.468	COSTANZO, Guillermo José
4	18.477	PEDEMONTTE, Rosalinda
5	19.512	DI MARCO, Marcelo Daniel
6	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
7	20.430	MORO, Marcelo Tomás
8	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
9	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
10	22.083	GIORDANO, María Hortensia
11	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
12	22.681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
13	23.101	IRIDE, Rubén Carlos
14	23.115	QUIROZ, Daniel Oscar
15	23.916	VIDAL, Martín
16	25.673	ROJAS, Luis María
17	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
18	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
19	26.600	CASAL Fabiana
20	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán



21	27.513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
22	27.728	CONDE, Melisa Valeria
23	27.744	TOTRE, Gisele Marina
24	27.751	COLELLO, Antonella Belén
25	27.756	JABIF, Juliana
26	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
27	27.772	OKUMURA, Damián Andrés
28	28.536	GARCÍA, Carina Florencia
29	29.019	GARCÍA, José Leonardo
30	29.156	SEGURA, Mariano Joaquín
31	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
32	29.169	DORES, Melani
33	29.895	FAILLACE, Andrés
34	29.923	VEGA, Valentín
35	30.112	ECHEZARRETA, Fabio Alberto
36	30.742	BENAVENTE, Rosana Patricia
37	30.827	DIEZ, Yamila Gisele
38	30.973	SANCHEZ, Enrique Daniel
39	30.986	MEMOLI, Luciano
40	31.103	MENDEZ, Luis Esteban
41	31.133	MARTINEZ, Juan Manuel
42	31.138	MURASHIMA, Jesica Mariel
43	31.140	CABEZAS, Federico Andrés
44	31.165	BONET, Juan Pablo
45	31.171	RENTA, Andrea Vanina

46	31.266	AVEDISSIAN, Adriana Elizabeth
47	31.335	DI MARCO, Manuel
48	31.507	MANZINI, María Eugenia
49	31.800	MORO, Julián Ignacio
50	31.804	NICOLETTI, María Paz
51	31.805	ROVERE, María Carolina
52	31.806	BODEGA, Natalia Alejandra
53	31.994	MALVICA, Valentina
54	31.998	JEREZ BOLOGNA, Lucas Ernesto
55	32.217	BERNARDI, Gonzalo Darío
56	32.325	VALLEJO, Pedro Juan
57	32.527	ALVAREZ, Emanuel Ubaldo Alberto
58	32.479	AGUINAGA, Carolina Mercedes
59	32.782	SAVIGNAC, Martín
60	32.785	SUAREZ, María Fernanda
61	32.786	MONGIARDINI SIANO, Vanina Gisele
62	32.787	DOMINGO, María Florencia
63	32.917	GARCÍA, Tamara
64	33.304	SARRAINO, María Victoria
65	33.311	HENRIK, Bárbara Micaela
66	33.342	MUSTAFA, Alejandro Ariel
67	33.562	ATUCHA, María Guillermina
68	33.651	BOSSI, Micaela
69	34.163	BALUCZYNSKY, Aldana Anabel

70	34.395	SEREBRINSKY, Agustín Emanuel
71	34.524	OSORIO, Emiliano
72	34.561	CABAÑA, Mario Alejandro
73	34.583	GOMEZ, Emanuel Atilio
74	34.585	FERREYRA, Romina Valeria
75	34.631	MOYANO, Brian Leonel
76	34.632	PATANE, Martín Bruno
77	34.803	VILLAMONTE, Manuela
78	34.804	CIPOLETTI, Andrea Cecilia
79	34.840	CORTADELLAS, María Victoria
80	34.877	CHUMEQUE, Luisina

- b. Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos (artículo 3°):

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	30.743	SCHERBARTH, Luciana Soledad
3	31.166	AMANTE, José Alberto

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1033

General Pueyrredon, 28/07/2020

### Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, y sus sucesivas prórrogas, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; Ordenanza N° 24.764, promulgada por el Decreto 1040/2020, el Decreto 1216/2020 y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia, y

### Considerando

Que la Ordenanza N° 24764 promulgada por el Decreto 1040/2020, creó la Comisión Especial de Reactivación Económica, la cual se reunió el 27 de Julio de 2020 y en el marco de sus funciones resolvió recomendar se autorice de manera precaria, hasta su aprobación definitiva, el inicio de las siguientes actividades, a saber: Shoppings modalidad Galería; Actividades Científicas del Conicet - Unidades Ejecutoras; Agencias de Viajes y Turismo; Musicoterapia; Pochocleros; Acompañantes Terapéuticos; UTN (visado); Colegio de Odontólogos; Adiestramiento canino; Actividades Religiosas (protocolo de Provincia); Salas de ensayo, estudios de grabación y clases individuales de música; Espacios Culturales y escénicos.

Asimismo, en dicha Comisión se recomendó respecto de las actividades deportivas autorizar las Pruebas en Autódromos y circuitos de deporte motor, sin competencia y las actividades náutico deportiva - navegación recreativa.

Finalmente, sugirió modificar el horarios del Servicios de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos. (Protocolo RES 1023/2020), todos los días, de 7 a 24 hs.; el de trote: de 6 a 9 y de 19 a 24.

Que mediante el Decreto 1216/2020 se autorizó de forma provisoria y hasta la aprobación definitiva el inicio de las actividades antes indicadas, siendo que los protocolos de las mismas fueron debidamente elevados a la Provincia de Buenos Aires.

Que para el inicio de las actividades aprobadas corresponde fijar el horario autorizado, la modalidad correspondiente y se deberá observar el estricto cumplimiento de los protocolos respectivos.

Que a los fines de poder realizar un acabado control y tendiendo a optimizar la utilización ordenada del transporte público de pasajeros, buscando asegurar una fluida circulación de personas y con el fin de propender a que la misma, en forma simultánea, sea del menor número de personas posible, resulta pertinente establecer un cronograma que establezca distintos horarios para el desarrollo de las actividades exceptuadas del cumplimiento de "asilamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Por ello,

**La SECRETARIA DE SALUD y los SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO e INNOVACIÓN Y EL SEÑOR PRESIDENTE DEL EMDER**

## **R E S U E L V E N**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el esquema de funcionamiento de las siguientes actividades:

a) Shoppings modalidad Galería: la misma constituye una prueba piloto de 14 días a contar desde el 28 de Julio de 2020 siendo el horario de funcionamiento de Lunes a Sábados de 10 a 19 hs. y en cuanto al funcionamiento debe ajustarse a lo que surge del protocolo que en Anexo se adjunta a la presente.

b) Agencias de Viajes y Turismo: el horario de la actividad será de Lunes a Sábado de 9 a 19 hs..

c) Musicoterapia el horario de la actividad será de Lunes a Sábado de 9 a 19 hs..

d) Pochocleros: el horario de la actividad será diariamente de 10 a 19 hs..

e) Acompañantes Terapéuticos el horario de la actividad será de Lunes a Sábado de 9 a 19 hs..

f) UTN se visó el protocolo correspondiente.

h) Colegio de Odontólogos: comprende la administración del mismo y el horario de funcionamiento es Lunes a Viernes de 8 a 17 y Sábados de 8 a 13 hs..

i) Adiestramiento canino: el horario de la actividad será de Lunes a Sábado de 9 a 19 hs..

j) Actividades Religiosas: el protocolo que rige para esta actividad es el que se encuentra aprobado por la Provincia de Buenos Aires y podrá ser realizada diariamente de 9 a 19 hs..

k) Salas de ensayo, estudios de grabación y clases individuales de música: la modalidad aprobada es vía streaming, sin público y hasta 10 personas y en cuanto al funcionamiento debe ajustarse a lo que surge, en la parte pertinente, del protocolo que en Anexo se adjunta a la presente.

l) Espacios Culturales y escénicos: la actividad aprobada es sin público, vía streaming y se autorizan ensayos de no mas de 10 personas siendo el horario de ésta última opción de Lunes a Sábado de 10 a 18 hs. y en cuanto al funcionamiento debe ajustarse a lo que surge, en la parte pertinente, del protocolo que en Anexo se adjunta a la presente.

m) Pruebas en Autódromos y circuitos de deporte motor, sin competencia: el horario de la actividad será de Lunes a Sábado de 7 a 19 hs..l

n) Las actividades náutico deportiva - navegación recreativa: se podrá realizar diariamente de 7 a 19 hs..

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la actividad de servicios de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos. (Protocolo RES 1023/2020 Min JGM 2020), será todos los días, de 7 a 24 hs. al cual se aplica el protocolo gastronómico aprobado por la Provincia de Buenos Aires, debiendo respetarse la utilización de tapabocas fuera de la mesa, la distancia preventiva de 2,25 mts2 de espacio circulable, fijando un máximo 4 personas por mesa, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50% de su capacidad, asegurándose que los ambientes se encuentren ventilados permanentemente y que la espera deberá ser fuera de local y con distanciamiento preventivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el horario de trote será diariamente de 6 a 9 y de 19 a 24 hs..

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

BERNABEI      BONIFATTI      MACCIO      MURO

---

ANEXOS

---

Resolución N° 1020/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 24/07/2020

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y TÉCNICO DE INSPECCIÓN GENERAL, al agente **MARIANO SUASNABAR** (Legajo N° 30.891/1 – Administrativo Inicial – C.F. 5-02-74-01), a partir del 8 de julio y hasta el 6 de agosto de 2020, con motivo de encontrarse haciendo uso de licencia por descanso anual el agente Julio Cesar Greco (Legajo N° 18.803/1).

---

Resolución N° 1025/20

*Publicado en versión extractada*

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN CONTRALOR DE TRANSPORTE, al agente **FERNANDO DANIEL DIENER** (Legajo N° 18.387/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01), a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas, por las razones puntualizadas en el exordio de la presente.

---

Resolución N° 1027/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 24/07/2020

Dar por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS – DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL - al agente **OSVALDO LAVILLA**, (Legajo N° 26.532/1 – Inspector Especializado III – C.F. 15-16-69-02 – 44 hs. semanales) encomendadas mediante Resolución N° 1975/17.

---

Resolución N° 1028/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 27/07/2020

Convalidar la Recepción Definitiva con fecha 29 de Mayo de 2020 de la Obra Original y Adicional de la obra: "CONSTRUCCIÓN N.I.D.O. EN BARRIO LAS AMÉRICAS", ejecutada por la EMPRESA PASALTO MATERIALES S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

---

Resolución N° 1029/20

General Pueyrredon, 27/07/2020

#### **Visto**

el Decreto N° 2051/15, y

#### **Considerando**

Que en el artículo 1° del citado Decreto se autoriza, la distribución de lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio, como consecuencia de su adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada –S.A.M.O.

Que a través del artículo 2° del mencionado Decreto, se establece la distribución de lo producido, en base al artículo 6° del Decreto- Ley N° 8801/77.

Que la distribución referida en el considerando que antecede se hará de la siguiente manera: el 10 % para la formación del Fondo que el Consejo Provincial asignará dentro de las finalidades del Decreto Ley N° 8801/77, el 50% para el pago de distribuciones adicionales y bonificaciones especiales al personal que desempeña tareas en el establecimiento que efectuó las prestaciones y el 40% para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación y mantenimiento de estructuras edilicias del establecimiento que produjo las prestaciones.

Que de acuerdo al artículo 3° del mencionado Decreto, es responsabilidad de la Secretaría de Salud indicar en forma pormenorizada los agentes que percibirán la modalidad prestacional y el importe que le corresponda percibir en cada uno de los casos, a través del dictado de una Resolución.

Que la Secretaría de Salud con el objeto de lograr una mayor equidad en la distribución del monto percibido, lo dividió entre los agentes de acuerdo a las prestaciones realizadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas.

## EL SECRETARIO DE SALUD

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el pago, de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL VEINTIUNO CON 52/100 (\$ 1.104.021,52) al personal que efectuó las prestaciones generadas en el periodo comprendido entre JUNIO y NOVIEMBRE 2019 inclusive, por lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio, como consecuencia de su adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada – S.A.M.O.

**ARTÍCULO 2°.-** El pago referido en el artículo 1°, será distribuido entre los agentes que cumplen funciones actualmente en el sistema de atención médica organizada, en base al número de prestaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, monto que surge de lo que efectivamente se recuperó en los Centros de Atención Primaria de Salud bajo esta modalidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenir el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/msm

BERNABEI

---

Resolución N° 1032/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 28/07/2020

**ARTÍCULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUSTAVO ARNALDO TONELLO** (Legajo N° 26.209/1 – CUIL. 20-14992233-5) JEFE DE DIVISION - C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 7493:

DE: U.E. 02-04-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-03-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DELEGACION BATAN.

**A : U.E. 02-17-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo**